

# SEGURO DE SUSTRACCIÓN + HOSPITALIZACIÓN

## CUENTAS

Señor(a) asegurado, CARDIF COLOMIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") lo invita a conocer las condiciones del seguro adquirido por usted

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 184 DEL EOSF Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CADA UNA DE LAS EXCLUSIONES SERÁN ENUNCIADAS A CONTINUACIÓN DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## 1. COBERTURA BÁSICA

### 1.1. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué cubrimos?** Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales usted muera a consecuencia de un accidente.

#### IMPORTANTE

- El Asegurado debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- No se ampara la muerte por accidentes ocurridos con anterioridad a la vigencia del seguro.
- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente

## 2. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

- 1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- 2 Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.
- 3 Actos ilegales cometidos por el asegurado, algún amigo, familiar o empleado.
- 4 Perdidas de dinero que ocurran a personas distintas del asegurado.

## 3. COBERTURAS ADICIONALES

### 3.1. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

**¿Qué cubrimos?** Se pagará a favor del Asegurado una renta diaria por hospitalización, si es internado en una clínica u hospital por cualquier causa.

#### IMPORTANTE

- Se amparan máximo 20 días de hospitalización por año.
- Esta cobertura aplica a partir del día 2, transcurridas 24 horas de hospitalización.

### 3.2. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN UCI

**¿Qué me cubre?** Reconocer a favor del asegurado una renta diaria por hospitalización, si es internado en una Unidad de Cuidados Intensivos UCI, de cualquier clínica u hospital a causa de un accidente.

#### IMPORTANTE

- Se amparan máximo 20 días de hospitalización por año.
- Esta cobertura aplica a partir del día 2, transcurridas 24 horas de hospitalización.

### 3.3. FRAUDE INTERNET

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de compras fraudulentas que hayan realizado por internet a cargo de su cuenta.

#### IMPORTANTE

- Sólo se cubre 1 evento al año

### 3.4. HURTO RETIRO CAJERO ELECTRÓNICO O AVANCE

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el retiro de dinero o avance realizado en un cajero electrónico.

#### IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al avance.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la cuenta.
- Solo se cubren 2 eventos al año.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BCOTDC0973DIG001-0R00  
Código Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BCOTDCOOVDIG002

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

### 3.5. HURTO RETIRO CAJERO OFICINA

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en el cual pierda el retiro de dinero o avance realizado en las oficinas del banco.

#### IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al avance.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la cuenta.
- Solo se cubren 2 eventos al año.

### 3.6. USO INDEBIDO O FRAUDULENTO

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con su cuenta a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

#### IMPORTANTE

- Usted debe notificar al banco de manera inmediata una vez identifique el hurto, pérdida o extravío.
- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo y la suma a indemnizar por cada evento corresponderá al valor de la pérdida patrimonial causada dentro de dicho lapso de tiempo, siempre que este no supere el límite asegurado indicado en el certificado individual.
- Se cubre 1 evento al año de vigencia.

### 3.7. UTILIZACIÓN FORZADA

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado si un tercero le obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar su cuenta.

#### IMPORTANTE

- Se cubren 2 eventos al año.

### 3.8. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus documentos personales.

#### IMPORTANTE

- Sólo se cubren los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 evento al año.

### 3.9. REPOSICIÓN LLAVES

**¿Qué me cubre?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

#### IMPORTANTE

- Sólo se cubren las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia
- Se cubre 1 evento al año.

### 3.10. REPOSICIÓN DE BOLSO O CARTERA

**¿Qué cubrimos?** Usted recibirá el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso o su billetera y el contenido de estos.

#### IMPORTANTE

- Se cubren los siguientes objetos: Las carteras y/o maletines de mano, las billeteras, el maquillaje, las gafas y las agendas. solo se podrá reclamar una sola vez al año por cualquiera de estas tres coberturas.
- Se cubre 1 evento al año.

## ECOSISTEMAS

Ponemos a su disposición una plataforma de servicios que le ayudarán a disfrutar de manera más amplia los beneficios de su seguro. Los servicios podrán ser prestados directamente o por terceros. El alcance, condiciones y disponibilidad de los mismos estará determinado por la aseguradora para el propósito mencionado.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Código Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BCOTDC0973DIG001-0R00  
Código Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BCOTDCOOVDIG002

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

Para mayor información sobre los servicios ingrese a nuestra página web [www.facilcontuseguro.com](http://www.facilcontuseguro.com) o comuníquese con nuestras líneas de atención en Bogotá al 60(1) 7455554 (Siempre marcando la opción 5).

## 4. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia del documento de identidad (sólo beneficiarios) y el Formato para Declaración de Siniestros, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, para cada una de las coberturas, sin perjuicio de otros que considere pertinentes.

### MUERTE ACCIDENTAL

- Registro Civil de Defunción.
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

### RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN / RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN UCI

- Historia clínica o epicrisis con fecha de ingreso y egreso de la hospitalización

### HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO O AVANCE, HURTO EN OFICINA, USO INDEBIDO, UTILIZACIÓN FORZADA, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/ LLAVES, REPOSICIÓN DE BILLETERA/BOLSO, FRAUDE POR INTERNET

- Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/> o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a (60)1 5702000.
- Certificación en donde se detalle valor, fecha y hora de la transacción

- Cardif Colombia Seguros Generales, S.A. podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación.

## 5. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea de atención 3124168661

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 6. ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «[defensoriacardif@ustarizabogados.com](mailto:defensoriacardif@ustarizabogados.com)»
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

## 7. DEFINICIONES

### ASEGURADO

La persona titular del producto financiero.

Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación según la cobertura:

### BENEFICIARIO

- Muerte accidental: Los beneficiarios designados por el asegurado o en su defecto los beneficiarios de ley.
- Renta diaria por hospitalización, Renta diaria por hospitalización Uci, hurto en cajero electrónico/oficina, uso indebido, utilización forzada, reposición de documentos/ llaves, reposición de billetera/bolso, fraude por internet: El Asegurado.

### CARENCIA

Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.

### DEDUCIBLE

Valor que debe asumir el asegurado al momento de pagarse la indemnización.

### EVENTO

Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por algunas de las coberturas del objeto del seguro

### EXCLUSIONES

Son los eventos no amparados por el seguro.

### INDEMNIZACIÓN

Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

### PRIMA

Es el precio del seguro.

### SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

### TOMADOR:

Coomeva.

### VALOR ASEGURADO

Cuantía máxima de la indemnización a cargo de la aseguradora tras la ocurrencia de un siniestro amparado en la póliza que ésta ha expedido, sin que supere el valor contratado en el certificado individual de seguro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE.**

Esta póliza se compone de (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro. En lo no previsto en este documento se regirá por el Código de Comercio.

Código Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BCOTDC0973DIG001-0R00

Código Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BCOTDCOOVDIG002